



Corte Suprema de Justicia de la Nación

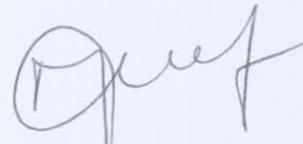
| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| Procedencia: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCION DE COMPRAS TALCAHUANO 550 - 6° PISO - OF. 6135 1013 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES | Fecha: 14 DE AGOSTO DE 2018 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|

Ref.: EXPEDIENTE N° 6571/2016

LICITACION PUBLICA N° 259/2018

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

POR LA PRESENTE, SE RECTIFICA LA REDACCIÓN DE LOS ARTÍCULOS 8° C.E. Forma de la presentación de las ofertas (Art. 10° P.T.B.C y Art. 7° C.G.)-INCISO h.-, 43° C.E. Planilla de análisis de precios Y 45° C.E. Modificación a los Art. 2° C.G., 28 C.G. y 39 C.G., DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN DE LA REFERENCIA, LOS CUALES SE ANEXAN EN TRES (3) FOJAS.


D^{CA}. MARCELA K. GILMAN
SUBDIRECTOR GENERAL
SUBDIRECCION DE COMPRAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Art. 8° C.E. Forma de presentación de las ofertas (Art. 10° P.T.B.C y Art. 7° C.G.)

En la presente Licitación, las Empresas proponentes deberán presentar sus ofertas por triplicado, en el acto de apertura, en sobre cerrado perfectamente identificable con la indicación de número de Licitación, fecha y hora de apertura, conteniendo en su interior:

- a. La propuesta.
- b. La garantía de la oferta. (1% del valor del Presupuesto Oficial)
- c. La copia certificada por escribano público de la constancia actualizada del Registro Nacional de Constructores de Obra Pública donde se certifique que la Empresa está inscripta, indicando la capacidad de contratación anual.
- d. La constancia de visita al edificio donde se realizarán los trabajos.
- e. El presupuesto detallado según listado de Ítems y cómputo del Presupuesto Oficial, con indicación de los precios unitarios y su incidencia porcentual en el precio total.
- f. Las constancias fehacientes de ejecución de trabajos similares.- certificadas (de la empresa)
- g. Los antecedentes del Representante Técnico, del Asesor en Acústica y del Jefe de obra. Para cada uno de ellos deberá presentarse una Constancia firmada en la cual convienen en participar de la obra en caso de ser la empresa oferente la adjudicataria. Se presentarán dentro de este punto las constancias fehacientes de ejecución de trabajos similares.- certificadas (del personal que actuará en la obra)
- h. Los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados en cada uno de sus componentes, incluidas las cargas sociales y tributarias, las cuales se formularán de acuerdo con la estructura de precios establecida en el Artículo 43 de las Cláusulas Especiales.
- i. El número de las inscripciones impositivas y previsionales que posea el oferente, tres (3) últimos comprobantes de pago de aportes previsionales, impuesto al valor agregado, ingresos brutos, impuesto a las ganancias, como así también última declaración jurada del impuesto a las ganancias y de corresponder, la de ganancias mínimas presuntas.
- j. Las referencias bancarias y comerciales (proveedores).
- k. Nota informativa y genérica de que no se considera incursión en incumplimientos tributarios y previsionales ni posee incumplimientos tributarios ni previsionales de conformidad con lo previsto por la Resolución General n°: 4164/2017 de la AFIP.
- l. La constancia de inscripción en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (I.E.R.I.C)



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Dejase aclarado que la no presentación dentro del mencionado sobre de los elementos indicados en los apartados a. a la h, será suficiente motivo para el rechazo de la propuesta, sin que esto de lugar a reclamo alguno por parte del oferente. Los restantes apartados i - l, podrán completarse con posterioridad a la apertura de la licitación.

Con relación al inciso k) se efectuarán los controles previstos en el artículo 2° de la citada resolución durante el procedimiento de selección hasta la adjudicación, por lo que es condición excluyente que el oferente figure en estado "sin deuda" ante la AFIP, de no ser así la propuesta será desestimada por falta de habilitación fiscal para contratar con el Estado.

Con el propósito de agilizar el trámite de apertura, se solicita que los oferentes entreguen las documentaciones requeridas armadas en juegos separados, todos los originales en una carpeta, en otra carpeta los duplicados y en otra los triplicados. Cada carpeta deberá estar identificada de acuerdo con su contenido (original, duplicado, triplicado). Las tres carpetas deberán colocarse dentro del sobre, estando este último, identificado en un todo de acuerdo con lo especificado en el presente artículo.

Art. 43° C.E. Planilla de análisis de precios.

Es obligación del oferente la presentación de los análisis de precios desagregados de cada uno de los ítems que componen el presupuesto de la propuesta.

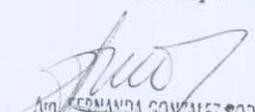
Las Planillas de Análisis de Precios, que sean aprobados, formarán parte de la documentación accesoria del contrato.

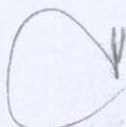
El análisis de precios de cada uno de ellos deberá ser confeccionado y presentado sólo mediante la planilla, cuyos datos figuran a continuación:

| | | |
|------------------------------------------------------|----------------|----|
| a) Materiales | | \$ |
| b) Equipos | | \$ |
| c) Jornales: | | \$ |
| d) Cargas Sociales: | W% de (c) | \$ |
| e) Total mano de obra | (c + d) | \$ |
| f) Costo directo | (a+b+e) | \$ |
| g) Gastos Generales de empresa e indirectos de obra: | X% de (f) | \$ |
| h) Subtotal | (f + g) | \$ |
| i) Gastos financieros: | Y% de (h) | \$ |
| j) Beneficio: | 10% de (h + i) | \$ |
| k) Costo total de los trabajos | (h + i + j) | \$ |
| l) Impuestos (IVA): | Z% de (k) | \$ |
| m) Precio unitario de aplicación: | (k+l) | \$ |

REFERENCIAS:

a.- Detalle de los materiales que se requieren, con precios por mayor al pie de la obra, incluido los desperdicios normales, en los casos que corresponda.-


FERNANDA GONZÁLEZ RODRIGUEZ
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



Corte Suprema de Justicia de la Nación

g.- X% = 15.

i.- Y% tasa básica de interés mensual del Banco de la Nación Argentina, para descuentos de certificados, correspondiente a diez (10) días anteriores a la fecha de apertura de ofertas, para el plazo previsto para el pago según contrato, más quince (15) días corridos.-

l.- Z% únicamente según alicuota IVA.

Análisis de Precios: el esquema de presentación del análisis de precios deberá ajustarse a la estructura fijada precedentemente, por lo que contendrá el detalle de la mano de obra (rendimiento y costos) y de los materiales (rendimiento y costos) intervinientes, referidos a la unidad del ítem respectivo, y los porcentajes de incidencia de los restantes elementos que componen el costo total del ítem.

En caso de no presentarse los análisis de precios que componen los ítems del presupuesto, la oferta será desestimada. Por errores formales que no impidan la comparación de las propuestas, la Comisión de Preadjudicaciones procederá a cursar intimación por el plazo de cinco (5) días para su inmediata subsanación.

Art. 45° C.E. Modificación a los Art. 2° C.G. , 28 C.G y 39 C.G.

El Art. 2° C.G. del Pliego de Cláusulas Generales sufre las siguientes modificaciones: Por Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia debe leerse "SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION". Se sustituye el esquema de análisis de precios previsto en el artículo 28 de las cláusulas generales -Trabajos Suplementarios- por el indicado en el artículo 43 de estas cláusulas. En el Art. 39° C.G. donde dice "... en el Decreto Ley 18875/70 y su Decreto Reglamentario N° 2.930/70 ("Compre Nacional")." debe leerse "... serán aplicables - en lo pertinente - las disposiciones contenidas en la Ley 25.551, que regulan sobre el régimen de "Compre Trabajo Argentino", y su respectiva reglamentación.-"


M^{te}. FERNANDA GONZALEZ RODRIGUEZ
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


M^{te}. FERNANDA GONZALEZ RODRIGUEZ
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION